



ACUERDO DE CONCEJO N° 037-2023-CM-MDT.

Tinta, 08 de mayo de 2023.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TINTA – PROVINCIA DE CANCHIS – DEPARTAMENTO DE CUSCO.

VISTO: En sesión Ordinaria de Concejo Municipal N° 09 de fecha 08 de mayo de 2023, en el estadio de despachos que por votación unánime de los Miembros del Concejo Municipal, paso a Orden del Día respecto a lo solicitado mediante Informe N° 190-MDT/SGDS/YLE-2023 de fecha 05 de abril de 2023, suscrito por el Lic. Yuri Linares Espinoza Sub Gerente de Desarrollo Social y Medio Ambiente, para la ejecución de la actividad por el "Día de la Madre"; Informe N° 091-2023-OPP-MDT/CC de fecha 08 de mayo de 2023, suscrito por el CPCC. Pedro D. Porcel Bolaños, y;

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Locales, gozan de plena autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme lo establece el Art. 194° de la Constitución Política del Estado, y el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de las Municipalidades Ley N° 27972, "Los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia". La autonomía que la Constitución Política del Perú para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración.

Que, los Acuerdos de Concejo son normas municipales que regulan los actos de gobierno, expedidos por el Concejo Municipal en base a la potestad exclusiva que tienen las Municipalidades de emitir normas en el marco de sus competencias, en observancia a lo prescrito en el Artículo 39° de la Ley N° 27972. Ley Orgánica de Municipalidades. Concordante con el Artículo 41° del mismo cuerpo normativo, establece que: los acuerdos son decisiones que toma el Concejo referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma Institucional.

Que, los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional. Estando a la Ley N° 27972 art 9 inc. 35. Las demás atribuciones (...).

Que, el art. 38° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades refiere que el ordenamiento jurídico de las municipalidades está constituido por las normas emitidas por los órganos de gobierno y administración municipal, de acuerdo al ordenamiento jurídico nacional. Las normas y disposiciones municipales se rigen por los principios de exclusividad, territorialidad, legalidad y simplificación administrativa, sin perjuicio de la vigencia de otros principios generales del derecho administrativo.

Que, el art. 39° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades refiere que los Concejos Municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos. Los asuntos administrativos concernientes a su organización interna, los resuelven a través de resoluciones de concejo. El alcalde ejerce las funciones ejecutivas de gobierno señaladas en la presente ley mediante decretos de alcaldía. Por resoluciones de alcaldía resuelve los asuntos administrativos a su cargo.

Que, cada Segundo Domingo de mayo se celebra en el Perú y el Mundo el Día de la Madre, como reconocimiento y retribución al gran esfuerzo, entrega, sacrificio de las madres así como su abnegada labor en bien de la familia unida, proveyendo de amor, alimento, abrigo, educación y ejemplo a sus hijos a pesar de las dificultades y limitaciones.

Que, en ese sentido, siendo las Madres Tinteñas merecedoras de tal reconocimiento y retribución, la Municipalidad Distrital de Tinta, a través de la Sub Gerencia de Desarrollo Social y Medio Ambiente, mediante informe de vistos, ha presentado un Informe N° 190-MDT/SGDS/YLE-2023, solicitando asignación presupuestal por el monto de S/. 23,000.00 soles, para la ejecución de la Actividad por el "Día de la Madre", con el objeto de reconocer el rol de las madres en el desarrollo de la sociedad del distrito de Tinta y rendir un justo Homenaje a la gran labor desempeñada por cada mujer en bien, de nuestro país y la humanidad, forjando hombres de bien.



Que, mediante Informe N° 190-MDT/SGDS/YLE-2023 de fecha 05 de abril de 2023, suscrito por el Lic. Yuri Linares Espinoza Sub Gerente de Desarrollo Social y Medio Ambiente, informa que la Sub Gerencia de Desarrollo Social y Medio Ambiente, tiene programado realizar la actividad de almuerzos de confraternidad y entrega de incentivos para la cantidad de 2000 madres del Distrito de Tinta, el cual esta afecto a la meta 40 del proyecto denominado: "Mejoramiento de los servicios de intercambio intercultural en los servicios de extensión cultural, proyección deportiva y educación continua en el distrito de Tinta, de la provincia de Canchis del departamento de Cusco", donde se está asignando el gasto de 2000 unidades de incentivos y 1000 platos de almuerzos; pero sin embargo existe un déficit para la adquisición de 1000 platos de almuerzos y 2000 unidades de bebidas, por lo que se está solicitando la aprobación mediante Acuerdo de Concejo la asignación presupuestal de S/. 23,000.00 soles, para la adquisición de los insumos y posterior ejecución de la Actividad por el "Día de la Madre".

Que, mediante Informe N° 091-2023-OPP-MDT/CC, de fecha 08 de mayo de 2023, suscrito por el CPCC. Pedro D. Porcel Bolaños, Responsable de la Oficina de Presupuesto, emite el informe de Disponibilidad Presupuestal, por el Monto de S/. S/. 23,000.00 soles, meta 29, rubro 07 FONCOMUN, GENERICA 2.3, para la ejecución de la actividad en honor al Día de la Madre, a realizarse el 12 de mayo de 2023.

Que, mediante proveído de Gerencia Municipal, de fecha 05 de mayo de 2023, se dispone ser tratado en Sesión de Concejo Municipal.

Que, poniéndose a consideración del Concejo Municipal, y habiéndose realizado el debate respectivo por parte de los Miembros del Concejo Municipal, requiriéndose los aportes por parte del equipo técnico y el Area de Asesoría Jurídica; luego de un debate, se procedió de forma democrática determinar mediante la votación respectiva, teniendo como resultado lo siguiente: cinco (05) votos a favor (Regidores: Isabel Mamani Chuctaya, Edson Colque Caballero, Maribel Espirilla Colque, Cesar Peralta Espinoza e Irma Cusi Ccuno) y quedando con los fundamentos expuestos, se aprueba por **UNANIMIDAD**.

Por estas consideraciones y con la **APROBACIÓN UNÁNIME** de los Integrantes del pleno del Concejo, **EL CONCEJO MUNICIPAL** de la Municipalidad Distrital de Tinta;

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, la asignación presupuestal por el monto de S/. 23,000.00 soles (veintitrés mil con 00/100 soles), para cubrir los gastos de alimentación (almuerzos y bebidas), que será afecto a la meta 29, rubro 07 FONCOMUN, GENERICA 2.3, para la ejecución de la actividad en honor al Día de la Madre, a realizarse el 12 de mayo de 2023.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a Gerencia Municipal el cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo, de acuerdo a ley, en coordinación con las oficinas y unidades pertinentes.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR a Gerencia Municipal, Sub Gerencia de Desarrollo Social y Medio Ambiente, Unidad de Planificación y Presupuesto y demás unidades orgánicas para su conocimiento, cumplimiento y fines respectivos.

ARTÍCULO CUARTO: DISPONER que el encargado de la Unidad de informática de la Municipalidad Distrital de Tinta cumpla con publicar la presente Resolución, en el Portal Web de la Entidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TINTA


Abog. Bernabe Ccasa Ccasa
DNI: 40112777
ALCALDE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TINTA
CANCHIS - CUSCO


Abg. S.
SECRETARIO GENERAL